

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 22

Fecha: 01-06-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2020 00205	EJECUTIVO	ICFES	PROCOMERCIO S A	AUTO ORDENA ENVIAR OTRA JURISDICCION PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción para para seguir conociendo la demanda ejecutiva interpuesta por el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES contra PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A. - PROCOMERCIO S.A. SEGUNDO: REMITIR por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, para el respectivo reparto. En caso de que allí se declare igualmente la falta de jurisdicción, desde ya se plantea el CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCIÓN.	31/05/2022	
110013336038 2021 00010	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA GUILLERMINA CUESTA MORENO Y OTROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día PRIMERO (1°) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	31/05/2022	
110013336038 2021 00060	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA BIENESTAR SOCIAL S.A.	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día PRIMERO (1°) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00206	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARMANDO SOSA RODRIGUEZ	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TRES (3) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	31/05/2022	
1100133 36 038 2021 00250	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PEDRO EULISES QUINTERO RODRIGUEZ Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA	31/05/2022	
1100133 36 038 2021 00348	EJECUTIVO	JORGE YESID BAHAMON VELEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR- MARIANO OSPINA PEREZ- ICETEX.	AUTO ORDENA ENVIAR OTRA JURISDICCION PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción para seguir conociendo de la demanda ejecutiva interpuesta por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR - ICETEX en contra de JORGE YESID BAHAMÓN VÉLEZ. SEGUNDO: REMITIR por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, para el respectivo reparto. En caso de que allí se declare igualmente la falta de competencia, desde ya se plantea el CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCIÓN.	31/05/2022	
1100133 36 038 2022 00008	EJECUTIVO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR	JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA Y OTRO	AUTO ORDENA ENVIAR OTRA JURISDICCION PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción para seguir conociendo de la demanda ejecutiva interpuesta por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR en contra de JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA y MIGUEL ÁNGEL PEDROZA GONZÁLEZ. SEGUNDO: REMITIR por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, para el respectivo reparto. En caso de que allí se declare igualmente la falta de competencia, desde ya se plantea el CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCIÓN.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00044	EJECUTIVO	ADRIANA SOLÓRZANO MAYORGA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MOSQUERA CUND.	AUTO ORDENA ENVIAR OTRA JURISDICCION PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción para conocer la demanda ejecutiva interpuesta por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD antes SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE contra la señora ADRIANA SOLÓRZANO MAYORGA. SEGUNDO: REMITIR por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, para el respectivo reparto. En caso de que allí se declare igualmente la falta de jurisdicción, desde ya se plantea el CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCION.	31/05/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA